

3 de diciembre de 1999
Español
Original: inglés

Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional
Grupo de Trabajo sobre los Elementos de los Crímenes

Nueva York

16 a 26 de febrero de 1999

26 de julio a 13 de agosto de 1999

29 de noviembre a 17 de diciembre de 1999

Documento de debate presentado por el Coordinador

Artículo 8 2) e)

Artículo 8 2) e) i): Crimen de guerra de ataques contra la población civil

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya atacado a una población civil en cuanto tal o a civiles que no participasen directamente en las hostilidades.
3. Que el acusado haya tenido la intención de dirigir el ataque contra la población civil en cuanto tal o contra civiles que no participasen directamente en las hostilidades.

Artículo 8 2) e) ii): Crimen de guerra de ataques contra objetos o personas que utilicen los emblemas distintivos de los Convenios de Ginebra

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya atacado a una o más personas, edificios, centros médicos o transportes u otros objetos que utilizaban, de conformidad con el derecho internacional, un emblema distintivo u otro método de identificación que indicaba que gozaban de protección con arreglo a los Convenios de Ginebra.
3. Que el acusado haya tenido intención de atacar a esas personas, edificios, unidades o transportes u otros objetos que utilizaban esa identificación.

**Artículo 8 2) e) iii): Crimen de guerra de ataques contra personal u objetos
participantes en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia
humanitaria**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya atacado personal, instalaciones, material, unidades o vehículos participantes en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.
3. Que el personal, las instalaciones, el material, las unidades o los vehículos mencionados hayan tenido derecho a la protección otorgada a civiles u objetos civiles con arreglo al derecho internacional de los conflictos armados y que el acusado haya tenido conocimiento de las circunstancias de hecho que daban lugar a esa protección.
4. Que el acusado haya tenido la intención de dirigir el ataque contra el personal, las instalaciones, el material, las unidades o los vehículos mencionados.

Artículo 8 2) e) iv): Crimen de guerra de ataques contra objetos protegidos

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya atacado uno o varios edificios dedicados a fines religiosos, educacionales, artísticos, científicos o caritativos, monumentos históricos, hospitales o lugares de acogida de enfermos y heridos, que no eran objetivos militares.
3. Que el acusado haya tenido intención de dirigir el ataque contra uno o más edificios, monumentos, hospitales o lugares de esas características.

Artículo 8 2) e) v): Crimen de guerra de saquear

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado se haya apropiado de uno o más bienes o los haya confiscado.
3. Que la apropiación o confiscación no haya sido necesaria por razones militares y se haya cometido con la intención de privar del bien a su propietario.

Artículo 8 2) e) vi) – 1: Crimen de guerra de violación

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya invadido¹ el cuerpo de una persona mediante una conducta que ocasionó la penetración, por insignificante que fuera, de cualquier parte del cuerpo de la víctima o del perpetrador con un órgano sexual o del orificio anal o genital de la víctima con un objeto u otra parte del cuerpo.
3. Que la invasión se haya hecho por la fuerza o mediante la amenaza del uso de la fuerza o mediante coerción, como la causada por el temor a la violencia, la coacción, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa persona u otra persona o aprovechando un entorno coercitivo, o se haya realizado en condiciones en que la persona era incapaz de dar su genuino consentimiento².

¹ El concepto de “invasión” se utiliza en sentido amplio, para que resulte neutro desde el punto de vista del sexo.

² Se entiende que una persona es incapaz de dar genuino consentimiento si sufre incapacidad natural, inducida o debida a la edad.

Artículo 8 2) e) vi) – 2: Crimen de guerra de esclavitud sexual

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya ejercido uno de los atributos del derecho de propiedad sobre una o más personas, como comprarlas, venderlas, prestarlas o darlas en trueque, o imponerles algún tipo similar de privación de libertad.
3. Que el acusado haya hecho que esa persona o esas personas realizaran uno o más actos de naturaleza sexual.

Artículo 8 2) e) vi) – 3: Crimen de guerra de prostitución forzada

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya hecho que una o más personas realizaran uno o más actos de naturaleza sexual por la fuerza o mediante la amenaza del uso de la fuerza o mediante coerción, como la causada por temor a la violencia, la coacción, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa persona o esas personas u otra persona o aprovechando un entorno coercitivo o la incapacidad de esa o esas personas de dar su genuino consentimiento³.
3. Que el acusado u otra persona hayan obtenido o esperado obtener ventajas pecuniarias o de otro tipo a cambio de los actos de naturaleza sexual o en relación con ellos.

Artículo 8 2) e) vi) – 4: Crimen de guerra de embarazo forzado

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya confinado a una o más mujeres.
3. Que la mujer o mujeres hayan quedado embarazadas por la fuerza.
4. Que el acusado haya intentado mantener el embarazo para modificar la composición étnica de la población o llevar a cabo otra violación grave del derecho internacional.

Artículo 8 2) e) vi) – 5: Crimen de guerra de esterilización forzada

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya privado a una o más personas de la capacidad de reproducción biológica⁴.
3. Que la conducta no tenga justificación en un tratamiento médico o clínico de la víctima o víctimas ni se haya llevado a cabo con su genuino consentimiento⁵.

Artículo 8 2) e) vi) – 6: Crimen de guerra de violencia sexual

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.

³ *Ibíd.*

⁴ Este acto no incluye las medidas de control de la natalidad.

⁵ Se entiende que una persona es incapaz de dar su genuino consentimiento si sufre incapacidad natural, inducida o debido a la edad.

2. Que el acusado haya realizado un acto de naturaleza sexual contra una o más personas o haya hecho que esa o esas personas realizaran un acto de naturaleza sexual por la fuerza o mediante la amenaza del uso de la fuerza o mediante coerción, como las causadas por el miedo a la violencia, la coacción, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa persona o esas personas u otra persona o aprovechando un entorno coercitivo o la incapacidad de esa o esas personas de dar su genuino consentimiento⁶.
3. Que la conducta haya tenido una gravedad comparable a la de una violación grave de los Convenios de Ginebra.

Artículo 8 2) e) vii): Crimen de guerra de utilizar, reclutar o alistar niños en las fuerzas armadas

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya reclutado o alistado a una o más personas en una fuerza o un grupo armados o las haya utilizado para participar activamente en las hostilidades.
3. Esa persona o esas personas eran menores de 15 años.
4. Que el acusado haya sabido o debiera haber sabido que se trataba de menores de 15 años.

Artículo 8 2) e) viii): Crimen de guerra de desplazar a civiles

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya ordenado el desplazamiento de una población civil.
3. Que el acusado haya estado en situación de causar ese desplazamiento mediante esa orden.
4. Que esa orden no haya estado justificada para garantizar la seguridad de los civiles afectados o por razones militares.

Artículo 8 2) e) ix): Crimen de guerra de matar o herir a traición

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado se haya ganado la confianza de una o más personas pertenecientes a una parte enemiga y les haya hecho creer, con la intención de traicionar esa confianza, que estaba autorizado u obligado a darles protección de conformidad con las normas del derecho internacional aplicable a los conflictos armados.
3. Que el acusado haya matado o herido a esa persona o personas⁷.
4. Que el acusado, al matar o herir, haya aprovechado la confianza que se había ganado.

Artículo 8 2) e) x): Crimen de guerra de no dar cuartel

⁶ *Ibíd.*

⁷ El término “matar” es intercambiable con el término “causar la muerte”.

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya dado una orden o hecho una declaración en el sentido de que no quedaran sobrevivientes.
3. Que el acusado estuviere en situación de mando o control efectivo respecto de los subordinados a los que haya dirigido la orden o la declaración.
4. Que la orden o la declaración se haya dado o hecho para amenazar a un adversario o para proceder a las hostilidades de manera de que no quedaran sobrevivientes.

Artículo 8 2) e) xi) – 1: Crimen de guerra de mutilación

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya mutilado a una o más personas, en particular que las haya desfigurado o incapacitado permanentemente o les haya extirpado un órgano o amputado un miembro.
3. Que esa persona o personas se encontraran en poder de otra parte en el conflicto.
4. Que la conducta haya causado la muerte a esa persona o personas o haya puesto gravemente en peligro su salud física o mental.
5. Que la conducta no estuviera justificada en razón del tratamiento médico, dental u hospitalario de esa persona o personas ni se haya llevado a cabo en su interés⁸.

Artículo 8 2) e) xi) – 2: Crimen de guerra de someter a experimentos médicos o científicos

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya sometido a una o más personas a un experimento médico o científico.
3. Que esa persona o personas se encontraran en poder de otra parte en el conflicto.
4. Que el experimento haya causado la muerte de esa persona o personas o haya puesto gravemente en peligro su salud o integridad física o mental.
5. Que la conducta no estuviera justificada en razón del tratamiento médico, dental u hospitalario de esa persona o personas ni se haya llevado a cabo en su interés⁹.

⁸ El consentimiento no es una eximente de este crimen. La tipificación del crimen prohíbe cualquier acto médico que no esté indicado por el estado de salud de la persona en cuestión y que no se corresponda con las normas médicas generalmente aceptadas.

⁹ *Ibíd.*

Artículo 8 2) e) xii): Crimen de guerra de destruir o confiscar bienes del enemigo

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
 2. Que el acusado haya destruido o confiscado un bien.
 3. Que se haya tratado de un bien de propiedad privada o pública de la parte enemiga y el acusado haya conocido la condición de la propiedad.
 4. Que la destrucción o confiscación no haya sido necesaria por razones militares¹⁰.
-

¹⁰ Se entiende que el encabezamiento tendrá que adaptarse para contemplar el caso en que el crimen se cometa en una guerra naval.
Se entiende que el Grupo de Trabajo volverá a examinar el alcance y contenido de este crimen.